

# El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 18 FEB 1987

Visto lo actuado en el Expediente n° 2240-845/87, autos en que tramita la comunicación de la H. Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, haciendo saber al Poder Ejecutivo la aprobación de la ley que establece el Presupuesto General de Gastos de la H. Cámara de Diputados para el Ejercicio correspondiente al año 1987; y

CONSIDERANDO: \*

Que dicha ley fue comunicada al Poder Ejecutivo con fecha 10 de Febrero del corriente año,

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 132 Inciso 2) de la Constitución Provincial, es atribución del Poder Ejecutivo la promulgación de la leyes,

Por ello,

EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Tengase por Ley de la Provincia de Buenos Aires número 10.482, la norma sancionada por la Honorable Legislatura con fecha 5 de Febrero del año en curso, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.-

DECRETO N° 1249



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*